RESOLUCIÓN I.M. Nº 217/2022

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA OBRA REPARACIÓN DE MATADERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA DE LA EXCEPCIÓN.----------

San Juan Bautista Misiones, 16 de Marzo de 2022

VISTA: La necesidad urgente de ejecutar la obra Reparación de la Matadería Municipal, según el informe del Responsable de la UOC de la institución y la disponibilidad presupuestaria en el rubro 590 – 30 - 011, correspondiente al año 2022; y.----------

CONSIDERANDO:

Que en el informe del Responsable de UOC se menciona la necesidad urgente de ejecutar trabajos de reparación de Matadería Municipal, a fin de seguir utilizándose el lugar en condiciones saludables que cumpla con las exigencias de la entidad reguladora de la actividad en el lugar.----------

A través del mencionado informe se realizó además la estimación de costo para el llamado "REPARACIÓN DE LA MATADERIA MUNICIPAL" y se recomendó a la intendencia implementar el procedimiento de "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN" ----------

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----***
Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** *en su CAPITULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, dispone:* ***Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN:*** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ----------

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
San Juan Bautista Misiones.
"Cuna de Mangoré"

Dr. Martín M. Llano esquina Monseñor Gabino Rojas
San Juan Bautista, Misiones- Paraguay
021 721 2235

Que, la Ordenanza Municipal N° 10/2021 APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, tiene previsto el Rubro 590 – 30 – 011 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES.----------

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

RESUELVE:

Art. 1°. **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, para la **REPARACIÓN DE LA MATADERÍA MUNICIPAL.**----------

Art. 2°. **DISPONER** la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad a potenciales oferentes para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado en la fecha indicada.----------

Art. 3°. **LAS INVITACIONES** contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas".----------

Art. 5°. **ESTABLECER** como fecha límite para recepción de ofertas el sábado 19 de marzo de 2022 hasta las 07:45 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

Art. 6°. **COMUNICAR** a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme a las disposiciones que rige la modalidad del llamado.----------

Art. 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES · CUNA DE MANGORÉ · INTENDENCIA

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ARG. JOSÉ LUIS BENITEZ HEREBIA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner